



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

NOTA N° 315 /2023.

LETRA: MUN. U.

Cde. Expte. E - 12125/2023.-

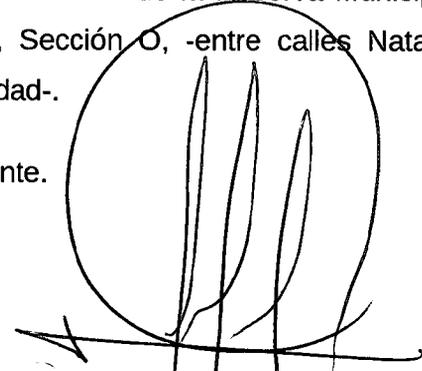
USHUAIA, 22 DIC 2023

SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Dictamen SLyT N° 513/2023 y del Decreto Municipal N° 2531 /2023, el cual veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en la segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de seiscientos cincuenta y siete con setenta y cinco metros cuadrados (657,75 m²), destinado a la construcción del Departamento de Apoyo "Las Bandurrias" dentro de la Reserva Municipal identificada catastralmente como Parcela 3, Macizo 3A, Sección O, -entre calles Natalie Goodall y Cabo Segundo Jorge Eduardo López de esta ciudad-.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.

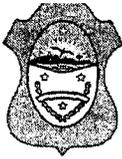
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	27 DIC. 2023 Hs. 9:41
Numero:	801 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	


Marta Vento
VICEINTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA DE LA
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Abog. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI

S / D.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Subcomando en Jefe
Subcomando Gral.
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 22 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-12125/2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de seiscientos cincuenta y siete con setenta y cinco metros cuadrados (657,75 m²), destinado a la construcción del Departamento de Apoyo "Las Bandurrias" dentro de la Reserva Municipal identificada catastralmente como Parcela 3, Macizo 3A, Sección O, -entre calles Natalie Goodall y Cabo Segundo Jorge Eduardo López de esta ciudad-.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, quien ha recomendado el veto de la Ordenanza.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad ha tomado la intervención pertinente, recomendando su veto.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de seiscientos cincuenta y siete con setenta y cinco metros cuadrados (657,75 m²), destinado a la construcción del Departamento de Apoyo "Las Bandurrias" dentro de la Reserva Municipal identificada catastralmente como Parcela 3, Macizo 3A, Sección O, -entre calles Natalie Goodall y Cabo Segundo Jorge Eduardo López de esta ciudad-. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2531 /2023.-

Sebastian TRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Fernando Vera
Subdir. Dpto. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. E-12125/2023.-

USHUAIA, 21 DIC 2023

SEÑOR INTENDENTE:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de seiscientos cincuenta y siete con setenta y cinco metros cuadrados (657,75 m²), destinado a la construcción del Departamento de Apoyo "Las Bandurrias" dentro de la Reserva Municipal identificada catastralmente como Parcela 3, Macizo 3A, Sección O, -entre calles Natalie Goodall y Cabo Segundo Jorge Eduardo López de esta ciudad-.

Esta Secretaría le ha dado intervención al área con competencia en la materia, siendo la misma la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial; la cual ha tomado debida intervención, recomendando el veto de la ordenanza, debido a que el proyecto "no tuvo tratamiento en el Consejo de Planeamiento Urbano".

En tal orden de ideas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza dada en la segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L. y T. N° 513 /2023.-

ca

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia